

# LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS. INTRODUCCIÓN

CPN Marcelo O. Gallo  
23 de Septiembre de 2014



# HISTORIA DEL COOPERATIVISMO EN EL MUNDO

Revolución Industrial: fines del siglo XVIII y principios del XIX.

En diferentes países europeos, surgen nuevas formas de asociación y de ayuda mutua, Paulatina decadencia del sistema feudal de la época medieval unido al desarrollo de la mentalidad y prácticas capitalistas.

Con el crecimiento de un proletariado urbano y rural la pobreza se tornó endémica.

Desde el siglo XVII en adelante, de tiempo en tiempo, la historia registra experimentos sociales y económicos tendientes a solucionar el problema de la pobreza que muestran algunos rasgos reconocidos ahora como característicos de la cooperación

**Primer Cooperativa, en  
1844: Rochdale Equitable  
Pioneer's Society (Reino  
Unido)**



# HISTORIA DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO ARGENTINO



- Cooperativas

- 1898: El Progreso Agrícola de Pigüé
- 1905: El Hogar Obrero. Cooperativa de consumo, crédito y vivienda.
- 1926: Cooperativa de Electricidad de Punta Alta (Bs. As.)



- Federaciones

- 1922: Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA)
- 1932: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo (FACC)
- 1939: Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE)



- Confederaciones

- 1956: CONINAGRO
- 1962: COOPERAR



# HISTORIA DEL COOPERATIVISMO ELÉCTRICO ARGENTINO



- En la década de 1920 los servicios eléctricos eran prestados por empresas de capital internacional, en las ciudades más importantes, abarcando un proceso técnico y económico que el capital nacional, en su inexperiencia desconocía.

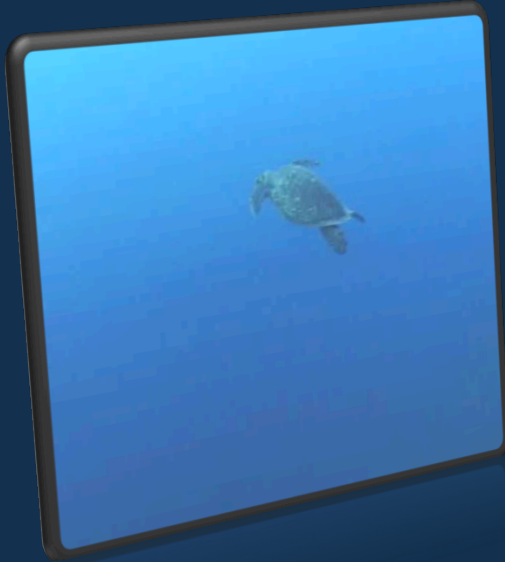
Esos cinco grandes grupos eran C.A.D.E. dependiente del "holding", S.O.F.I.N.A.; con idénticos intereses en Alemania, Francia, España, México, Inglaterra, Canadá, Turquía, Bélgica, Italia, etc.; I.T.A.L.O. cuyo "holding" era el consorcio Motor Columbus; A.N.S.E.C. cuyo "holding" es la American and Foreign Power Company; SUIZO, probablemente filial de Motor Columbus.

A partir de 1926 el general descontento que se venía suscitando en diversos sectores por la abusiva e indiscriminada aplicación de las tarifas por el consumo de electricidad, hace eclosión en la pequeña población de Punta Alta (Buenos Aires).

# VALORES



# PRINCIPIOS COOPERATIVOS



Son normas de conducta  
Son pautas para juzgar comportamientos y tomar decisiones

Actualmente son siete.  
Tienen origen en las ideas de los Pioneros de Rochdale  
Se llama así al grupo de 27 hombres y una mujer que en 1844 fundaron la primera cooperativa en esa localidad de Inglaterra.

# PRINCIPIOS COOPERATIVOS



# Asociación voluntaria y abierta

## PRIMERO

Son **organizaciones voluntarias**, abiertas para todas las personas dispuestas a aceptar **responsabilidades**, **sin discriminación** de género, raza, clase social, posición política o religiosa.





Control  
democrático  
de los  
asociados

## SEGUNDO

Son organizaciones **democráticas** controladas por sus asociados, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los dirigentes responden ante el resto de los asociados. Los integrantes tienen igual derecho de voto (**una persona un voto**).



Participación  
económica  
de los  
asociados



## TERCERO

Contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: los beneficios para los asociados en proporción con sus transacciones con la cooperativa y el apoyo a otras actividades.



Autonomía e  
independencia

## CUARTO



Son **organizaciones autónomas de ayuda mutua**, controladas por sus **asociados**.



Educación,  
capacitación  
e  
información



## QUINTO

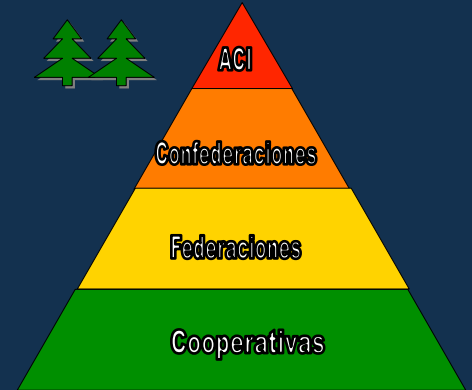
Las cooperativas brindan **educación** y entrenamiento a sus asociados, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados. Las cooperativas informan al público en general - particularmente a **jóvenes** y creadores de opinión - acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.



# Cooperación entre cooperativas

## SEXTO REFLEXIÓN

Fortalecen el movimiento cooperativo, **trabajando de manera conjunta** por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.



Compromiso  
con la  
comunidad

## SÉPTIMO

Trabaja para el **desarrollo sostenible de su comunidad** por medio de políticas aceptadas por sus asociados.



# FORMAS ASOCIATIVAS



## ASPECTOS LEGALES

LEY DE SOCIEDADES  
COMERCIALES  
N° 19.550

SOCIEDADES  
REGULARES

SOCIEDADES  
IRREGULARES

CONTRATOS DE  
COLABORACION  
EMPRESARIA

SOC. COLECTIVA  
SOC. COMANDITA SIMPLE  
SOC. CAPITAL E INDUSTRIA  
SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
SOCIEDAD ANONIMA  
SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES  
SOC. ACCIDENTAL O EN PARTICIPACION

SOCIEDADES DE HECHO

A.C.E. (Agrupaciones de  
Colaboración)  
U.T.E. (Unión Transitoria  
de Empresas)

LEY DE COOPERATIVAS  
N° 20.337

Asociación en entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua

OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

Mutuales  
Fundaciones  
Asociaciones civiles

Agrupamiento  
que persigue  
un fin común

**Objeto de  
este curso**



# DEFINICIÓN DE COOPERATIVA



Asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente gestionada.



# NIVEL DE ORGANIZACIÓN



- Cooperativas de primer grado
  - Cooperativas primarias, constituidas por personas físicas.
- Cooperativas de grado superior
  - Uniones, ligas, federaciones, confederaciones, etc. constituidas por otras entidades cooperativas.

# NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES



- **Cooperativas de distribución**
  - Cooperativas de consumidores
  - Provisión
  - Especializadas
    - Crédito, seguros, electricidad, agua potable, teléfonos, pavimentación, recreación, cloacas, etc.
- **Cooperativas de producción**
  - Agricultores, pescadores, artesanos, etc.
- **Cooperativas de trabajo**
  - Agrupan a obreros, técnicos, profesionales, etc.

# RÉGIMEN LEGAL ARGENTINO



- 1889: Código de Comercio: artículos 392 a 394
- 1926: Ley 11.388
- 1973: Ley 20.337
  - Reformada en 1983 por la Ley 22816

Incorpora

- Principios Cooperativos
- Acto cooperativo

# LEY 20.337 (1973)

- Capital variable y duración ilimitada
- Ilimitación de asociados y capital
- Un voto por asociado
- Interés limitado al capital
- Número mínimo de 10 asociados
- Distribución de excedentes en proporción al uso del servicio
- Prescendencia política, religiosa, de nacionalidad, región o raza
- Fomento de la educación cooperativa
- Integración cooperativa
- Prestación de servicios a no asociados
- Limitación de la responsabilidad societaria al capital suscrito
- Irrepartibilidad de las reservas sociales y destino desinteresado del remanente patrimonial en caso de liquidación



Incorpora

- Principios Cooperativos

# LEY 20.337 (1973)



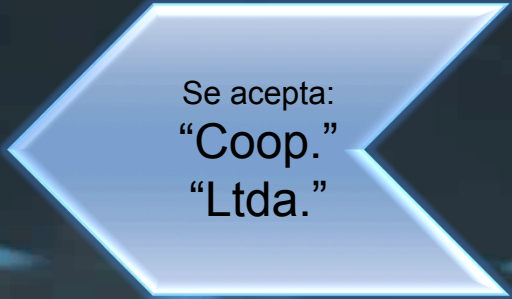
- Elementos que caracterizan al acto cooperativo
  - Necesidades individuales comunes
  - Propósito de obrar conjuntamente
  - Solidaridad
  - Servicios sin finalidad de lucro
  - Bienestar general
- Definición (art. 4º Ley 20337)
  - Son actos cooperativos los realizados entre las cooperativas y sus asociados y por aquellas entre sí, en el cumplimiento del objeto social y la consecución de sus fines. También lo son, respecto de las cooperativas, los actos jurídicos que con idéntica finalidad realicen con otras personas.

Incorpora

- Acto Cooperativo

# DENOMINACIÓN

- El Estatuto debe establecer el nombre
- Debe incluir los términos:
  - “cooperativa”
  - “limitada”



Se acepta:  
“Coop.”  
“Ltda.”



# COMPARACIÓN



## Concepto

Propietarios  
Mínimo  
Máximo  
Votos  
Vínculo  
Operaciones  
Resultados  
Denominación  
Régimen legal  
Control estatal



## Cooperativa

Asociados  
10  
Sin límite  
1 por asociado  
Acto cooperativo  
Solidaridad  
Excedentes / Quebrantos  
Coop. + Nombre + Ltda.  
Ley 20.337  
INAES/Subsec.Coop.y Mut. LP



## Sociedad comercial

Socios  
2  
-  
De acuerdo al capital aportado  
Acto de comercio  
Competencia  
Ganancias / Pérdidas  
Nombre + SA/SRL/SECPA/etc.  
Ley 19.550  
Dir.Gral.Personas Jurídicas

**PRESIDENCIA@FACE.COOP**  
**MARCELOOSCARGALLO@YAHOO.COM.AR**  
**WWW.FACEBOOK.COM/MARCELOOSCAR.GALLO**



